

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

### MADRID NÚMERO 3

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.455 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Román Shchomak, contra la empresa “Service, Parties and Sports, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de abril de 2012.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

#### *Sentencia número 218 de 2012*

En Madrid, a 23 de abril de 2012.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Román Shchomak, con número de identificación de extranjería X-4174765-N, asistiendo por sí mismo y sin asistencia letrada, contra “Service, Parties and Sports, Sociedad Limitada”, que no comparece.

#### *Fallo*

Procede estimar la demanda planteada por don Román Shchomak, contra la empresa “Service, Parties and Sports, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada “Service, Parties and Sports, Sociedad Limitada”, a que abone a la parte demandante la cantidad total de 5.558,63 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, excepto de la cuantía de 1.720,80 euros al tratarse de un concepto indemnizatorio y no salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, ofinca 1143 y número de cuenta corriente 2501/1455/10, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Service, Parties and Sports, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.215/12)